INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/015/2024-P.

PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PPB/FSM/DGLD-JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/015/2024-P.

PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO El oficio recibido el catorce de abril con clave DEOEPyPP/447/24, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el cual informa la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el Partido Acción Nacional ante los Consejos Distritales y Municipales para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos.

Con fundamento en el artículo 63, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glose. Se tiene por recibido el documento de cuenta que obra en una foja útil con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos del expediente para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PPB/FSM/DGLD-JRH